



**OFICIO N° 000136**

**ANT:** Solicitud de Información de fecha 28 de diciembre de 2015, del señor Diego Aguilar Vildoso, N° AK008T0000037.

**MAT:** Respuesta a la solicitud de información que indica, en virtud de la ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

**SANTIAGO, 25 ENE 2016**

**DE: ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**A: SEÑOR DIEGO AGUILAR VILDOSO**

Junto con saludar, me dirijo a usted, en relación a su solicitud de información N° AK008T0000037, en virtud de la ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, mediante la cual solicita lo siguiente: "Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana Presente Respecto al señor Manuel Andrés Robles Vivanco, cédula nacional de identidad número 11.478.149-5, postulante al título de abogado en la Corporación de Asistencia Judicial de La Florida, en materia de familia, quien habría realizado su práctica profesional durante el año 2015, vengo en solicitar su Certificado de Práctica Profesional Aprobada o, en su defecto, en caso que ella no haya sido aprobada, vengo en requerir la Resolución pertinente que indique su Reprobación, o el estado actual en que ésta se encuentre. Todo esto, según el Derecho Acceso a la Información que me asiste (prescrito por la ley 20.285)".

En relación a lo solicitado, y respecto al Certificado de Práctica Profesional, no es posible entregar dicho documento atendido que el indicado postulante no ha terminado su práctica profesional. A su vez, y en lo relativo a la Resolución que indique su reprobación o el estado actual en que ésta se encuentre, es dable indicar que, en virtud de lo señalado, no podrá entregarse la información solicitada atendida la calidad de reservada de la misma conforme lo dispuesto en la letra b) del Número 1 del artículo 21 de la ley 20.285 que dispone que "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

Por último, el presente oficio se enviará a su correo electrónico designado por usted para estos efectos, a través del sistema de información.

Saluda atentamente a usted.

**ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R. METROPOLITANA**



ADL  
**Distribución:**  
Destinatario  
Departamento Jurídico  
Archivo DG